BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 28 DE JULIO DE 1990 | Número 173

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de julio de 1990, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 4451

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 55/1990, de 12 de julio, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, el bien necesario para la construcción de un Centro de Salud en el barrio de Los Dolores. 4452

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión medinate el sistema de libre designación distintos puestos de la Administración Regional. 4453

Orden de 18 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo la plaza de Jefe de Sección de Documentación del concurso de méritos convocados por Orden de 15 de diciembre de 1989. 4458

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sociedad Anónima Caminos y Regadíos. 4458

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Conauti, S.L. 4459

Anuncio de contratación de obra. 4459

Anuncio de contratación de obra. 4459

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Notificación relativa a beneficios por polígonos de preferente localización industrial. 4459

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto. Notificación a promotores. 4460

Anuncio de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1990 relativa a modificación del P.G.O.U. de Murcia, en la zona industrial de la carretera de Alicante. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 46/90 (888) de Planeamiento. 4460

Anuncio de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1990 relativa a Plan Parcial Polígono Industrial 2.ª fase, del término municipal de Ceutí. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 76/90 de Planeamiento. 4460

Anuncio de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1990 relativa al Plan Especial de Reforma Interior «Los Rogelios», del término municipal de Molina de Segura. Promovido por Familia Fil. Expte. 78/90 de Planeamiento. 4461

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Anuncio de concurso de obras. 4461

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio por el que se convoca subasta-abierta para contratación de obras de construcción de caminos rurales de servicio. Exp. 37/90. 4461

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 42/90. 4462
Expediente sancionador número 692/89. 4462
Expediente sancionador número 665/89. 4462
Expediente sancionador número 556/89. 4462

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 177/88. 4463
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 597/90. 4463
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 355/89. 4463
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 655/88. 4464
Audiencia Provincial de Murcia. Apelación número 340/89. 4465
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio ejecutivo número 10/90. 4465
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 135/90. 4465
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 696/90. 4466
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 609/90. 4466
Primera Instancia de Familia número Tres de murcia. Resolución número 873/90. 4467
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 857/89. 4467
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 806/89. 4467
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 826/89. 4467
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 581 de 1990. 4468
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 579 de 1990. 4468
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 557 de 1990. 4468
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 587 de 1990. 4468
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 589 de 1990. 4469
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 639 de 1990. 4469
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 595 de 1990. 4469
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 647 de 1990. 4469
De lo Penal de Teruel. Procedimiento número 94/90. 4469
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente número 52/90. 4470
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente número 101/90. 4470
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.488/89. 4470
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas número 110/90. 4470
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 617 de 1990. 4471
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 619 de 1990. 4471
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 621 de 1990. 4471
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 623 de 1990. 4471
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 625 de 1990. 4471
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 593 de 1990. 4472
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 575 de 1990. 4472
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 571 de 1990. 4472
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 538 de 1990. 4472
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 653 de 1990. 4473
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 626 de 1990. 4473
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 282/88. 4473
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 624 de 1990. 4473
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 614 de 1990. 4474
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 610 de 1990. 4474
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 612 de 1990. 4474
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 608 de 1990. 4474
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 606 de 1990. 4474
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 604 de 1990. 4475
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 602 de 1990. 4475
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 600 de 1990. 4475
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 329/90. 4475

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCÁZARES. Expediente número 3 de Modificación de Créditos. 4476
MURCIA. Notificación por edicto. 4477
ÁGUILAS. Padrón conjunto por las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre marzo-abril de 1990. 4478
CARTAGENA. Presupuesto de suministro de equipos de rescate y salvamento para el Servicio contra Incendios. 4478
CARTAGENA. Negociado de Contratación. «Proyecto de instalación de fuente en Plaza Juan XXIII». 4478
CARTAGENA. Negociado de Contratación. «Pavimentación y red de agua en Los Urrutias, I fase». 4478
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Modificación de la obra «Biblioteca de Los Dolores». 4478
JUMILLA. Licencia para supermercado de alimentación, en calle Luis de Góngora, número 65. 4478
TOTANA. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama mecánica, en calle Teniente Pérez Redondo, 41, bajo. 4479
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación de Créditos número 6 del Presupuesto Municipal de 1990. 4479
ABARÁN. Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica. 4479
JUMILLA. Expediente número 1 de suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio. 4479
MURCIA. Licencia para hotel, en calle Obispo Dávila y Jorge Guillén. 4479
MURCIA. Licencia para venta mayor productos alimenticios, en Ctra. Los Dolores, Los Garres, s/n., Los Dolores. 4479
JUMILLA. Modificación del Reglamento Orgánico Municipal. 4480
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para taller para lacado de muebles, en Los Tárraga, 66. 4480

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8315 ORDEN de 23 de julio de 1990, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia prevé en su artículo 8 la aprobación por la Consejería de Economía, Industria y Comercio del Repertorio de Oficios Artesanos de nuestra Región, con el propósito de facilitar el conocimiento de las áreas profesionales y artísticas existentes y delimitar el ámbito del sector.

El artículo 11 de la misma norma crea el Consejo Asesor Regional de Artesanía y señala entre sus funciones la de informar el citado Repertorio y velar por su actualización. Igual facultad se recoge en el artículo 2 del Decreto 41/1989, de 27 de abril, por el que se establecen las competencias y funciones del Consejo.

El citado Consejo Asesor designó un Grupo de Trabajo que elaboró la oportuna propuesta de Repertorio, siendo ésta informada favorablemente por el Consejo en su reunión de 11 de julio de 1990.

En su virtud,

D I S P O N G O :

1.° Aprobar el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se incluye como anexo a esta Orden.

2.° El Repertorio de Oficios Artesanos tendrá carácter revisable. La revisión del mismo se realizará periódicamente, previo informe del Consejo Asesor Regional de Artesanía de la Región de Murcia, de oficio, a petición de los interesados o a propuesta del citado órgano colegiado.

3.° La solicitud de revisión a que se refiere el número anterior deberá ser presentada en la Dirección General de Comercio y Artesanía directamente o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la documentación justificativa de la misma y de la que, en su caso, se determine reglamentariamente, pudiendo asimismo la Consejería de Economía, Industria y Comercio recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que estime necesaria.

4.° Se faculta al Director General de Comercio y Artesanía para dictar cuantas resoluciones se precisen para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de julio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia por orden alfabético

Repertorio alfabético	Creación o estética	Bienes de consumo	Servicios
ACABADOR DE MUEBLES	X		X
ALFARERO	X		X
ALFOMBRERO-TAPICERO	X		X
ALMAZARERO Y ACEITERO		X	
APICULTOR		X	
BELENISTA	X		X
BORDADOR	X		
BRONCISTA	X		
CALDERERO-HOJALATERO	X		
CAMISERO Y COMPLEMENTOS	X	X	X
CARPINTERO DE RIBERA	X		
CARTELISTA	X		X
CARTONERO ARTISTICO	X		
CERAMISTA	X		X
CERERO	X		
CERRAJERO	X	X	
COLCHONERO			X
COMPLEMENTOS DE BELEN	X		
CONFITERO Y PASTELERO		X	
CONSTRUCTOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES	X		
COPISTA	X		X
CORSETERO	X	X	X
CHACINERO Y CHARCUTERO		X	
CHURRERO		X	
DECORADOR	X		
DECORADOR DE TELAS	X		X
DISEÑADOR	X		X
EBANISTA	X		X
ELABORADOR DE CONSERVAS (vegetales, cárnicas, pescado)		X	
ELABORADOR DE ENCURTIDOS, ADOBADOS Y SALADOS		X	
ELABORADOR DE PAPEL Y CARTON	X		
ELABORADOR DE VINOS, LICORES Y AGUARDIENTES		X	
ENCUADERNADOR	X		X
ESCAPARATISTA	X		X
ESCENOGRAFO	X		X
ESCULTOR	X		
ESMALTADOR	X		
ESPARTERO	X		
FLORISTA	X		X
FORJADOR	X		
FOTÓGRAFO	X		X
FUNDIDOR	X		
GRABADOR	X		

Repertorio alfabético	Creación o estética	Bienes de consumo	Servicios
HELADERO-HORCHATERO		X	
IMAGINERO	X		X
JARDINERO	X		X
JOYERO	X		
JUGUETERO	X		
MARROQUINERO	X		
MAZAPANERO Y TURRONERO		X	
MINIATURISTA	X		
MUÑEQUERO	X		
ORFEBRE	X		
ORTOPEDISTA			X
PANADERO		X	
PELETERO	X		
PERFUMISTA	X	X	
PINTOR-DIBUJANTE	X	X	
PIROTÉCNICO	X	X	
PLATERO	X		
POSTICERO	X	X	
PRODUCTOR DE FLORES ARTIFIC.	X		
PRODUCTOR DE MUEBLES Y OBJETOS DE MIMBRE, JUNCO PALMA Y OTROS	X		
PROTÉSICO	X		
QUESERO		X	
RELOJERO	X		X
REPUJADOR	X		
REPUJADOR CUERO	X		
RESTAURADOR DE EDIFICIOS	X	X	
RESTAURADOR DE MUEBLES Y DECORADOR	X		
RESTAURADOR DE OBRAS DE ARTE			X
RETABLISTA	X		X
SASTRE-COSTURERO	X	X	X
SILLERO	X		X
SOMBRERERO	X	X	X
TALLISTA	X		X
TALLISTA DE PIEDRA	X		X
TAPICERO DE MUEBLES	X		X
TAXIDERMISTA	X		
TEJEDOR	X		
TEJERO-LADRILLERO	X		
TONELERO	X		
TORNERO	X		
VIDRIERO	X		X
ZAPATERO	X	X	X

Consejería de Administración Pública e Interior

8314 DECRETO 55/1990, de 12 de julio, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, el bien necesario para la construcción de un Centro de Salud en el barrio de Los Dolores.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de enero de 1990, acordó aprobar la propuesta de declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, de terreno situado en el barrio de Los Dolores de ese término municipal, necesario para la construcción de un Centro de Salud, calificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbano para equipamiento sanitario, y tramitando el oportuno expediente, solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de urgente ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se procedió a la correspondiente información pública mediante inserción de la relación del propietario del bien afectado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 3 de abril de 1990, y a la notificación individual al interesado, que presentó alegaciones en el plazo establecido, que han sido desestimadas por la Corporación.

Se considera inaplazable la ocupación del bien, por la necesidad de urgente construcción de un Centro de Salud que cubra las necesidades de la zona que actualmente están insuficientemente cubiertas pues tiene una gran densidad de población, produciéndose la masificación asistencial, habiéndose pronunciado en ese sentido tanto la Asamblea Regional, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 18 de mayo de 1989 como el Instituto Nacional de la Salud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 1990, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena, del bien concreto e individualizado en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesario para la construcción de un Centro de Salud en el barrio de Los Dolores.

Dado en Murcia, 12 de julio de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8310 ORDEN de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación distintos puestos de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/1989, de 12 de junio, en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.1) de la Ley, en materia de personal,

DISPONGO:

Convocar, para su provisión mediante libre designación distintas plazas de la Administración Regional que se relacionan en el anexo I a la presente Orden, con sujeción a las siguientes

BASES:

PRIMERA.

1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera, propios o integrados, de la Administración Regional, siempre que reúnan como tales funcionarios, los distintos requisitos establecidos para cada una de ellas.

SEGUNDA.

Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, o por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.

A la instancia se acompañará «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideran oportunos, así como los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación con la plaza solicitada y fotocopia compulsada del título administrativo.

En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.

La idoneidad para el puesto será de libre apreciación por la Consejería proponente de entre los que lo soliciten y cumplan los requisitos y características reflejadas en la relación de puestos de trabajo contenidos en el anexo I de esta Orden, pudiendo incluso declararse desierta.

QUINTA.

1. La plaza adjudicada será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo se computará desde su publicación.

4. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado libremente.

En caso de ser cesado, será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo de la Administración Regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

SEXTA.

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 24 de julio de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS 1990

Secretaría General de la Presidencia
Presidencia de la Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno
(Programa 112A. Presidencia de la Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno)

Código	Denominación y ubicación del puesto	Clase	Niv./ C.E.R.	Comp. específ.	Forma prov.	Gr. N.R.	Cuerpo/categoría profesional	Titulación académica	Otros requisitos básicos
S300050	Secretaria/o Director/a General Servicios	Fun.	16	384.165	LD	C/D	C. Administrativo/C. Auxiliar Administrativo		E.D.

Consejería de Sanidad
Dirección General Planificación y Asistencia Sanitaria
(Programa 412A. Hospital General)

Código	Denominación y ubicación del puesto	Clase	Niv./ C.E.R.	Compl. específ.	Forma prov.	Gr. N.R.	Cuerpo/categoría profesional	Titulación académica	Otros requisitos básicos
DT00015	Director Médico	Fun.	28	1.300.452	LD	A/A	C. Superior Facultativo/Médico		E.D.

Dirección General Planificación y Asistencia Sanitaria
(Programa 412B. Hospital Los Arcos)

Código	Denominación y ubicación del puesto	Clase	Niv./ C.E.R.	Compl. específ.	Forma prov.	Gr. N.R.	Cuerpo/categoría profesional	Titulación académica	Otros requisitos básicos
DT00018	Director Médico	Fun.	28	1.300.452	LD	A/A	C. Superior Facultativo/Médico		E.D. (P.I.)

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria pública (Concurso de Méritos/Libre Designación) para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de / / («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º de fecha / /).

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO

D.N.I.:	TELF. CONTACTO	LOCALIDAD O PROVINCIA:	DOMICILIO:	C. POSTAL:

N.º R.R.P.:	CUERPO O ESCALA; O CATEGORIA:	GRUPO / NIVEL:

SITUACION Y PUESTO QUE OCUPA:

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

☐ ACTIVO ☐ EXCEDENCIA VOLUNTARIA (desde ... de ..... de 19..)
☐ OTRA (especificar): ..... (desde ... de ..... de 19..)

CONSEJERIA, DIRECCION GENERAL U ORGANISMO ASIMILADO	LOCALIDAD:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO:	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO:

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

CONSEJERIA Y SECRETARIA GENERAL O DIRECCION GENERAL	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	GRUPO	NIVEL C.D.
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				
7)				
8)				
9)				

NOTA IMPORTANTE:

DEBEN RELACIONARSE EN HOJA APARTE LOS MÉRITOS ESPECIFICOS ALEGADOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS. ESTA RELACION NO EXIME DE LA PERTINENTE ACREDITACIÓN SIN LA CUAL NO SE PROCEDERÁ A SU VALORACIÓN.

EL SOLICITANTE DECLARA SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD.

MURCIA, ... DE ..... DE 1990

Fdo: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

ANEXO III

ANVERSO

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D. .....

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del Funcionario:

Apellidos y nombre: _____ D.N.I.: |_|_|_|_|_|_|_|_|

Cuerpo, Escala o Categoría: _____ N.° R.R.P.: _____

a) Destino actual: Consejería _____ Centro Trabajo _____

Dirección General o asimilado y localidad _____

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo: (marcar con una «×»):

☐ Definitiva ☐ Concurso (fecha / /) ☐ Libre Designación ☐ Cobertura Provisional (indicar fecha)

☐ Otro (especificar): _____ Desde: / /

Denominación del Puesto y Centro de Trabajo: _____

2. Méritos que acredita (Base 4)

2.1. Que tiene consolidado grado ☐☐

2.2. Que en la actualidad desempeña, con carácter definitivo un puesto de trabajo de:

Nivel de Complemento / Plus de Destino ☐☐ y Grupo / Nivel retributivo ☐☐

Denominación del Puesto: _____ Código: _____

Localidad: _____ Dirección General o Centro de Trabajo: _____

Consejería: _____

2.3. Ha realizado los siguientes cursos en Instituciones de titularidad Pública:

Curso	Centro Oficial	Duración	Diploma o Certificado

2.4. Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional:

Años completos: ☐☐

REVERSO

2.5. Trabajos desarrollados en puestos anteriores

Denominación del puesto	Nivel C.D.	Consejería / Dirección General	Años y / o meses

2.6. Está en posesión de los siguientes Títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en concurso de provisión convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de fecha / / (B.O.R.M. / /)

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:_____

NOTA: El tiempo de servicios se computará hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

8311 ORDEN de 18 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo la plaza de Jefe de Sección de Documentación del concurso de méritos convocado por Orden de 15 de diciembre de 1989.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 15 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial de la Región de Murcia») de 29 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de distintos puestos de la Administración Regional.

Por Orden de 25 de mayo de 1990 («B.O.R.M.» de 29 de mayo) se suspendió la adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Documentación, JC00281, de la Secretaría General de la Presidencia hasta tanto se sustanciase el expediente referente a la misma.

Una vez sustanciado el expediente referente a la plaza de Jefe de Sección de Documentación, código JC00281, y de conformidad con lo establecido en la Base 9.2 de la convocatoria, esta Consejería

DISPONE:

Primero.—Adjudicar la plaza Jefe de Sección de Documentación, código JC00281, nivel 24, Complemento Específico 270.900, de la Secretaría General de la Presidencia, a doña Isabel Ortiz Carrillo, D.N.I. 22.265.469, N.R.R.P. FU00341B, para cuyo desempeño se le confiere el correspondiente nombramiento.

Segundo.—El destino adjudicado tiene la consideración de voluntario y es irrenunciable de acuerdo con lo previsto en la Base Séptima.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días, si radica en la misma localidad del anterior o de un mes si radica en otra distinta o comporta el reingreso al servicio activo, empezándose a contar a partir del día siguiente al cese que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o desde su publicación si comporta el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias, que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.—Los ceses, cambios de situación administrativa, en su caso, y tomas de posesión se efectuarán por el órgano competente respectivo, debiendo formalizarse por la correspondiente Secretaría General los apartados procedentes de la «Hoja de Enlace» normalizada, rellenando, en todo caso, la casilla de compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.° de la Ley 53/1984, el artículo 3.° 2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Quinto.—No podrán participar en los concursos de méritos que se convoquen durante los próximos dos años, a contar desde la toma de posesión, el personal que resulte adjudicatario de una plaza de nivel superior al básico, excepto en el supuesto de ser nombrado para cubrir puestos por el sistema de libre designación.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 25 de junio de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8174 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de línea aérea M.T. 20 kV. y centro de transformación de 100 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Sociedad Anónima Caminos y Regadíos, con domicilio en Paseo, 20, Cieza.

b) Lugar de la instalación: Rambla El Judío.

c) Término municipal: Cieza.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación servicios de oficinas.

e) Características técnicas: Línea aérea M.T. 20 kV. con conductor Lac 28/2, sobre apoyos metálicos y centro de transformación intemperie de 100 kVA.

f) Presupuesto: 1.565.000 pesetas.

g) Expediente n.° AT 15.078.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de julio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8302 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de A.T. de 30 m. y C.T.I. de 100 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Conauti, S.L., con domicilio en Avda. Dr. Artero Guirao, s/n., San Pedro del Pinatar.

b) Lugar de la instalación: Los Gómez, CN-332.

c) Término municipal: San Pedro del Pinatar.

d) Finalidad de la instalación: Suministro en B.T. a terraza-discoteca.

e) Características técnicas: Línea.—Longitud: 30 m. Tensión de suministro: 11-20 kV. Conductores: LAC-28/2. Aisladores: E-1.503. Apoyos: 12P-1.250. Centro de transformación.—Tipo: CTI. Relación transformación: 11-20 kV./380-220 V. Potencia: 100 kVA.

f) Presupuesto: 1.387.854 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Norberto Albaladejo Henarejos.

h) Expediente n.° AT 15.079.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de julio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8313 ANUNCIO de contratación de obra.

Objeto y tipo de la misma: Ejecución de la obra «Construcción de la nueva Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Alcantarilla», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 99.998.985 pesetas.

Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso.

Examen del expediente: En la Secretaría General de la Consejería, calle Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban, planta 2.ª, despacho 41, Murcia.

Fianza o garantía provisional: Importe igual al 2% del presupuesto de la obra.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo C-3, categoría E.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: 30 de agosto de 1990, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban, Murcia.

Fecha, hora y lugar de apertura de las proposiciones: Día 3 de septiembre de 1990, a las diez horas, en la Secretaría General de la Consejería.

Murcia, 20 de julio de 1990.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez.**

8312 ANUNCIO de contratación de obra.

Objeto y tipo de la misma: Ejecución de la obra «Construcción del Centro de Exposición Permanente y Difusión de la Artesanía de Cartagena», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 102.240.455 pesetas.

Plazo de ejecución de la obra: Doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso.

Examen del expediente: En la Secretaría General de la Consejería, calle Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban, planta 2.ª, despacho 41, Murcia.

Fianza o garantía provisional: Importe igual al 2% del presupuesto de la obra.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo C-2, categoría E.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: 30 de agosto de 1990, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban, Murcia.

Fecha, hora y lugar de apertura de las proposiciones: Día 3 de septiembre de 1990, a las doce horas, en la Secretaría General de la Consejería.

Murcia, 20 de julio de 1990.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez.**

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8316 Notificación relativa a beneficios por polígonos de preferente localización industrial.

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica en relación a los siguientes expedientes:

—Expediente MU-64 Murcia Mar, S.A.

—Expediente MU-100 Precocinados Juan Alarcón.

—Expediente MU-14 Saconsa, S.L.

Que habiendo transcurrido el plazo concedido por las Resoluciones individuales de Beneficios por Polígonos de Preferente Localización Industrial para los proyectos de inversión referenciados, se comunica a los representantes de los mismos que disponen de un plazo de diez días para aclarar ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el estado de ejecución de dichos proyectos.

En caso de no realizarse el trámite mencionado se procederá al archivo definitivo de los expedientes.

Murcia a 10 de julio de 1990.—El Director, **Hilario Alarcón Pomares.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

8294 EDICTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a los señores que a continuación se detallan, promotores de los expedientes de construcción V.P.O. que se indican, que de no presentar la documentación correspondiente a la calificación definitiva de tales expedientes en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de actuaciones, en aplicación de los artículos 85.2 y y 93 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/68, de 24 de julio, en relación con la Disposición Final Primera del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre.

Nombre del promotor: Manuel Barnés Pérez. Número expediente de construcción: 30-1-0378/87-024/0.

Murcia, 17 de mayo de 1990.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Eugenio José Rebollo Rico.**

8293 ANUNCIO de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1990 relativa a modificación del P.G.O.U. de Murcia, en la zona industrial de la carretera de Alicante. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 46/90 (888) de Planeamiento.

Con fecha 16 de julio de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en cuanto a la reclasificación de suelo urbano en el sector Norte (CAN-I) y en cuanto al nuevo sector urbanizable programado (CA-I).

Segundo: Suspender la aprobación definitiva de esta modificación respecto a la reclasificación de suelo urbano en sector Sur (CAS-I), por las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta; determinado que por su carácter sustancial, deberá someterse esta parte de la modificación a nueva información pública, una vez subsanadas las deficiencias y tras la aprobación por el Pleno de la Corporación, elevarla nuevamente a esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para su aprobación definitiva, si procede.

Tercero: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de julio de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

8292 ANUNCIO de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1990 relativa a Plan Parcial Polígono Industrial 2.ª fase, del término municipal de Ceutí. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 76/90 de Planeamiento.

Con fecha 16 de julio de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial Polígono Industrial 2.ª fase, del término municipal de Ceutí, promovido por el Ayuntamiento, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de este Resolución.

Segundo: Que deberá el Ayuntamiento, una vez se subsanen dichas deficiencias, remitir a esta Consejería, el correspondiente Texto Refundido, para su constancia y el oportuno diligenciado de aprobación definitiva.

Tercero: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» —una vez se haya prestado la garantía y subsanadas las deficiencia antes observadas— de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Ceutí y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de julio de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

8291 ANUNCIO de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1990 relativa al Plan Especial de Reforma Interior «Los Rogelios», del término municipal de Molina de Segura. Promovido por Familia Gil. Expte. 78/90 de Planeamiento.

Con fecha 16 de julio de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior «Los Rogelios» del término municipal de Molina de Segura, promovido por Familia Gil, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Resolución.

Segundo: Determinar, en cuanto a la parte de la ordenación afectada por las deficiencias, su carencia de ejecutoriedad hasta tanto éstas se subsanen; debiendo dar cuenta de ello a esta Administración Regional, remitiendo un texto refundido para el oportuno diligenciado de aprobación definitiva.

Tercero: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de julio de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

8295 ANUNCIO de concurso de obras.

Objeto: «Construcción de la primera fase del edificio residencia del Centro de Actividades Náuticas y del edificio de actividades múltiples», en Los Narejos.

Presupuesto: 347.043.793 pesetas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo C-2, categoría e.

Fianza provisional: 6.940.876 pesetas.

Anuncio extenso: En el «B.O.E.» de 18-7-90.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13 horas, hasta el día 14 de agosto de 1990, excepto sábados y festivos.

Murcia, 19 de julio de 1990.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8296 ANUNCIO por el que se convoca subasta-abierta para contratación de obras de construcción de caminos rurales de servicio. Exp. 37/90.

Denominación de la obra: Construcción de caminos rurales de servicio CR-IV-34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, en término municipal de Moratalla.

Presupuesto de contrata: 84.826.970 pesetas, a la baja, con la siguiente distribución por anualidades: años 1990, 21.500.000 pesetas; año 1991, 63.326.970 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3.

Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

Documentación exigida y modelo de proposición:

Sobre número 1.—Documentación: D.N.I., de quien suscriba la oferta; poder, en su caso, bastanteado en la Asesoría Jurídica de esta Comunidad Autónoma; certificado de clasificación; declaración responsable sobre no concurrencia de ninguna de las circunstancias que inhabilitan para contratar con la Administración, previstas en la nueva redacción del artículo 23 del R.G.C.E., establecida por Real Decreto 2.528/86, de 28 de diciembre («B.O.E.» número 297, de 12-12-86).

Sobre número 2.—Oferta económica: «El que suscribe..., en su propio nombre, o en representación de..., N.I.F...., según apoderamiento bastanteado que acompaño, con domicilio en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., y ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto (fecha y firma del proponente)».

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, hasta las trece (13) horas del día seis (6) de septiembre de 1990.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería, y a las trece horas del día 12 de septiembre de 1990.

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería en Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia, se encuentran de manifiesto el Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicidad: El importe de éste y demás anuncios de difusión serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 18 de julio de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

8300 Expediente sancionador número 42/90.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Zambudio Franco, cuyo último domicilio conocido es calle Joaquín Blume, número 1, b, de Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: artículo 5.1, R.D. 1.945/83, de 22 junio, «B.O.E.» 15-7-83, concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de julio de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

8299 Expediente sancionador número 692/89.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Nortes Cánovas, cuyo último domicilio conocido es calle Floridablanca, 14, de Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: artículo 3.2, D. 2.807/72, de 15-9, «B.O.E.» 14-10-72; tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 3.3.4, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de julio de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

8298 Expediente sancionador número 665/89.

Por el presente, se hace saber a doña Concepción Monedero Barberá, cuyo último domicilio conocido es Carlos III, de Águilas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: artículo 3.2, D. 15-9-76, «B.O.E.» 14-10-76; Regla 27, R.D. 791/81, de 27-3, «B.O.E.» 6-5-81; artículo 20, Ley 39/88, de 28-12, «B.O.E.» 30-12-88; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de julio de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

8297 Expediente sancionador número 556/89.

Por el presente, se hace saber a doña Juana González Bódalo, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Las Sirenas, bloque XII, de La Manga, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: artículo 20.2,, R.D. 2.817/83, de 13-10, «B.O.E.» 11-11-83; artículo 3, R.D. 2.505/83, de 4-8, «B.O.E.» 20-9-83; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.6, concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de julio de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7859

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 177/88, ejecución 144/89, instados por doña Carmen Hernández Pérez, contra Carmen Jiménez Asís, en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguente

Auto

En Murcia, a 29 de junio de 1990. Yo, el Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Carmen Jiménez Asís, por (salarios) 32.368 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 29 de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7826

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 597/90, instado por don Francisco Pineda Yofrío, representado por el Procurdor Sr. Navarro Fuentes, contra doña María Carmen Mateos Alegría y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 3 de julio de 1990. El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuíta, seguidos en este Juzgado con el número 597/90, a instancia de don Francisco Pineda Yofrío, representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes y defendido por el Letrado doña María José Carmona, contra doña María Carmen Mateos Alegría y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Navarro Fuentes en nombre y representación de don Francisco Pineda Yofrío, contra la demandada doña María Carmen Mateos Alegría y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Andrés Pacheco Guevara, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Carmen Mateos Alegría, expido el presente que firmo en Murcia, a 4 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7829

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 355/89, seguidos a instancia de doña Concepción Mula Lafuente, contra don José Hernánez Sánchez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia dictada en los presentes autos se ha acordado emplazar al demandado para que en el térmno de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente en Cartagena, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa. La Secretaria Judicial.

Número 7802

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 655/88, que se siguen a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Angel Luis García Ruiz, contra Valentina Bermudez Sánchez (Edf. Trebol) y Manuel Fernández Yepes (Edf. Trebol), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de octubre de 1990, a las 12 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 13 de noviembre de 1990, a las 12,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1990, a las 12,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1º.— Una mitad indivisa: trozo de tierra riego, en término de Alguazas, pago del Llano, que ocupa siete áreas y noventa centiáreas, o cinco ochavas y veinte brazas. Inscrita al folio 52, tomo 574, libro 46, finca 5.647, inscripción 1ª. Valorada en 320.000 pesetas.

2º.— Una mitad indivisa: trozo de tierra riego, en término de Alguazas, pago del Llano, que ocupa sesenta áreas y cuarenta centiáreas, o cinco tahullas, tres ochavas y ocho brazas. Inscrita al folio 54, tomo 574, libro 46 de Alguazas, finca 5.648, inscripción 1ª. Valorada en 1.510.000 pesetas.

3º.— Mitad y proindiviso: trozo de tierra de riego, en término de Alguazas, pago del Llano, que ocupa diez áreas y veinte centiáreas, o sea siete ochavas y diez brazas. Inscrita al folio 56, tomo 574, libro 46 de Alguazas, finca 5.649, inscripción 2ª. Valorada en 510.000 pesetas.

4º.— Un resto no determinado después de segregadas dieciocho porciones, consistente en mil trescientos cuarenta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados: trozo de tierra riego de motor, en término de las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, o Llanos o Cortijos. Inscrita al folio 113, tomo 339, libro 33 de Las Torres de Cotillas, finca 4.623, inscripción 1ª. Valorada en 1.346.000 pesetas.

5º.— Un resto no determinado después de segregadas cincuenta y tres porciones, consistente en veintidós áreas, treinta centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados: trozo de tierra riego de motor, en término de las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, o Llanos o Cortijos. Inscrita al folio 115, tomo 339, libro 33 de Las Torres de Cotillas, finca 4.624, inscripción 1ª. Valorada en 2.233.000 pesetas.

6º.— Mitad indivisa: una tierra secano, monte y lomas, en témrino de Alguazas, pago del Llano, de caber treinta y seis hectáreas, sesenta y nueve áreas, y treinta y dos centiáreas. Inscrita al folio 68, tomo 884, libro 71 de Alguazas, finca 8.557, inscripción 1ª. Valorada en 82.552.500 pesetas.

7º.— Trescientas cincuenta y ocho unidades y ochocientas ochenta y cuatro milésimas de otra, de las cincuenta y una mil seiscientas sesenta y cinco unidades: Un trozo de tierra riego de artefacto, en el término municipal de Alguazas, pago de Saladar, de tres áreas, treinta y una centiáreas, noventa decímetros cuadrados, equivalentes a dos ochavas y doce brazas. Inscrita al folio 196 vuelto, tomo 118, libro 11 de Alguazas, finca 211, inscripción 145ª y nota marginal. Valorada en 69.486 pesetas.

8º.— Una mitad indivisa del resto no determinado después de segregadas veintitrés porciones, consistentes en tres hectáreas, siete áreas, treinta y cinco centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados: una tierra secano, monte y lomas, en término de Alguazas, pago del Llano, con alguna vaguada, su cabida ocho hectáreas, treinta y una áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalente a setenta y cuatro tahullas, tres ochavas. Inscrita al folio 27, tomo 506, libro 41 de Alguazas, fina 5.065, inscripción 1ª. Valorada en 7.683.500 pesetas.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 96.224.486 pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7808

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación con el número 340/89, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en los autos de menor cuantía 503/86, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, la cual resuelve el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 111/90

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de menor cuantía número 503/86 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia entre las partes demandada y en esta alzada apelante don Eusebio Escolano Muñoz, primero en rebeldía y luego en el Juzgado representada por la Procuradora doña Emilia Alvarez Fernández y dirigida por el Letrado don Juan Muñoz Trancho, y la demandante y en esta alzada apelada en el Juzgado representada por el Procurador don Domingo Delgado Peralta y dirigida por el Letrado don Fidel Pérez Abadía, cuyas partes han sido en la Audiencia, respectivamente, representadas por doña Emilia Alvarez Fernández y don Carlos Jiménez Martínez, respectivamente, y dirigidas por don Juan Muñoz Trancho y don Fidel Pérez Abadía, habiendo sido demandados conjuntamente al apelante en primera instancia don José Jover Pérez y doña María Angeles Ortiz Espinosa, declarados en rebeldía, y notificados de la sentencia.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Emilia Alvarez Fernández, en representación de don Eusebio Escolano Muñoz, contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilmo. Sr.Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia con imposición al apelante de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se acuerda la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Murcia a 29 de mayo de 1990.— El Presidente, Carlos Moreno Millán.— Ante mí. La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 7803

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 10/90 a instancia de "Banco Hispano Americano S.A," representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, asistido del Letrado don Trinitario Abadía Pacheco, contra Clossing España S.A., Francisco Jiménez Sierra y María Dolores Cava Onieva, en los que aparece providencia acordando la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sea notificada la sentencia recaída en dichos autos, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 24 de mayo de 1990. El Ilmo. Sr. don Antonio Martínez Cendan, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 10/90, entre partes; de una como demandante Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado don Trinitario Abadía Pacheco, y de otra como demandado Clossing España S.A., don Francisco Jiménez Sierra y doña María Dolores Cava Onieva, domiciliados en Puente Tocinos, Urbanización La Torre bloque 1-6ª escalera, 2º izquierda que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho ....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Clossing España S.A.; Don Francisco Jiménez Sierra y doña María Dolores Cava Onieva, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Hispano Americano S.A., de la cantidad principal de un millón ciento sesenta y ocho mil trescientas veinticuatro pesetas (1.168.324 pesetas), más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Martínez Cendan firmando.

Y para que sirva de notificación, expido el presente en Murcia a 21 de junio de 1990. — El Secretario.

Número 7807

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y a mi cargo penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 135/90, seguidos a instancia del Procurador Sr. Rodríguez Monje, con-

tra el deudor hipotecario don Francisco Ros Rebollo, en reclamación de 554.240.000 de pesetas, distribuida en 357.240.000 pesetas (que corresponden a 312.000.000 de pesetas de principal más 45.240.000 pesetas de intereses vencidos); más la de 107.640.000 pesetas de intereses de demora presupuestados, más la de 90.000.000 de pesetas para gastos y costas; cantidades de la que responde la siguiente finca, actual propiedad del tercer poseedor hipotecario mercantil ALQUIPISOS, S.A.:

Urbana.— Trozo de terreno sito en los Rassos de Cabo de Palos de este Término municipal, que tiene una extensión superficial de veintinueve mil sesenta y dos metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y linda por el Sur con el Mar Mediterráneo, por el Norte con carretera de Cabo de Palos al Faro, por el Este con finca de donde procede y por el Oeste con calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 721 del archivo, libro 323 de la Sección 1ª, folio 183, finca 27951-N.

Habiendo acordado mediante proveído dictado en el día de hoy la venta en pública subasta de la finca descrita, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la 2ª planta del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna s/n de Cartagena, habiéndose señalado para el remate los próximos días 27 de septiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre del corriente año, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, a las 12 horas de su mañana, respectivamente, sirviendo de tipo para la primera de ellas de 447.720.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el que será rebajado en un 25% para la segunda de ellas, no estando sujeta a tipo alguno la tercera, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores y las subsistentes, en su caso, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose extensivo el presente edicto en el sentido de llevar a cabo la notificación que prevé el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a la esposa del deudor hipotecario fallecido, doña María del Carmen García Molina, así como a los ignorados herederos que pudieren existir del mismo.

Cartagena, 29 de junio de 1990.— El Magistrado Juez.

Número 7827

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 696/90, instado por doña Dolores Mira García, representada por el Procurador don Vicente Martínez, contra don Andrés Gómez Fernández y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a tres de junio del actual. El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 696/90 a instancia de doña Dolores Mira García, representada por el Procurador Vicente Martínez, contra don Andrés Gómez Fernández y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador en nombre y representación de doña Dolores Mira García, contra el demandado don Andrés Gómez Fernández y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Andrés Pacheco Guevara, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Andrés Gómez Fernández, expido el presente que firmo en Murcia a 4 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7828

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 609/90, instado por doña Josefa Llamas López, representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don José Abellán Bastida y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a tres de junio del actual. El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 609/90 a instancia de doña Josefa Llamas López, representada por el Procurador José Antonio Luna Moreno y defendida por la Letrada doña María Dolores Pérez Sánchez, contra don José Abellán Bastida y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Luna Moreno en nombre y representación de doña Josefa Llamas López, contra el demandado don José Abellán Bastida y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Andrés Pacheco Guevara, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don José Abellán Bastida, expido el presente que firmo en Murcia a 4 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7810

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 873/90, instado por doña Carmen Martínez Miralles, representada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don José García Asensio, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José García Asensio para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7860

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 857/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre riña con lesiones, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 857/89, por la supuesta de riña con lesiones, seguidos por Felipe Moreno Rico, asistido del Letrado doña Mª Carmen Sánchez Abril y no comparece Rubén Castañer, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Felipe Moreno Rico y Rubén Castañer Ejerque como autores responsbles de la falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal a quince días de arresto que esta vez será domiciliario y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubén Castañer Ejerque, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a 4 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7861

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 806/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 806/89, por la supuesta de hurto, seguidos por Michael Schimanski, Ddo.: Joaquina Sánchez Alonso, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver del hecho denunciado a Joaquina Sánchez Alonso con declaración de las costas de oficio, y archivo de las actuaciones sin más trámites.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Michael Schimaski, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a 5 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7862

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 826/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre malos tratos, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 826/89, por la supuesta de malos tratos, seguidos por Margarita Fernández Vaquera, Ddo.: Miguel Miedes Santos, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver al denunciado de los hechos que se le imputan con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Margarita Fernández Vaquera, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a 5 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7840

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de la Comunidad de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura de la Región de Murcia, de fecha 21-12-89, y contra la resolución de la Secretaría para la Cultura y el Deporte, de la misma Consejería de fecha 5-4-90, que confirmó la precedente con desestimación del recurso de alzada promovido por la recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 581 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7841

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Pedro Angel Jiménez Martínez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia de 24 de mayo de 1990, recaída en expediente recurso número 828/90, por la que se desestima el recurso de reposición promovido contra la resolución de la misma Subsecretaría de fecha 8-2-90, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 579 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7842

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Angel Antonio García López, en nombre y representación de don Antonio Madrid López y Madper, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por la denegación en base al silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 8-3-90, contra el acuerdo número 20 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, del 29-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 577 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7843

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Manuel Bermejo López, en nombre y representación de don Marcelino Cardona Llorca y don José Francisco Fullana Monllor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Gerencia del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 2 de junio de 1989, racaído en expediente 815/88 de la Sección Disciplina Urbanística, sobre imposición de multa por importe de 90.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 587 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7844

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Lázaro Gregorio López Fernández, en nombre y representación de sí mismo, funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares, hoy en situación de jubilado, con residencia en La Manga del Mar Menor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento de trienios, al cien por cien consolidados en el Cuerpo de procedencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 589 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7845

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de don José Ibáñez Burgueño; Josefa Noguera Jiménez y Juan Luis Quetglas Olavarrieta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, sobre solicitud declaración de ruina del edificio sito en Murcia, Avda. Canalejas, 2, calle Matadero, 6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 639 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7846

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio Interior, sobre imposición de multa, expediente 1.515/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 595 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7899

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Adolfo Benito Benito, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre escrito de fechas 31 enero 89 y 17 mayo del propio año, solicitando el reconocimiento de efectos administrativos tiempos cursos 83-84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 647 de 1990.

Dado en Murcia, a 6 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7578

DE LO PENAL TERUEL

Requisitoria

Acordada por autos de esta fecha, dictado en el procedimiento abreviado nº 94/90, por estafa, es llamado para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión y demás efectos procedentes, e incluso declaración de rebeldía, el acusado don José Esteban Martínez, nacido en Murcia, el día 25-11-32, hijo de Joaquín y de Mercedes, de profesión empleado, con D.N.I., 22.243.101, cuyo último domicilio lo fijó en Avda. Santiago, nº 70, Santiago y Zaraiche (Murcia). Comparecerá en virtud de lo acordado en el artículo 835-1º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teruel, a 26 de junio de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 7875

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 52/90, se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de don Antonio Morales Gilberte, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Lorca con domicilio en Fernando el Santo 2, sobre reanudación del tracto interrumpido respecto de la finca registral número 4.575 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, e inscrita a favor de don Rodrigo Salas Molina, en los que por proveído de hoy se ha acordado admitir a trámite y con traslado al Ministerio Fiscal, citar a los herederos y causahabientes de don Rodrigo Salas Molina, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran y a aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de díez días comparezcan en forma en los autos y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a siete de febrero de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 7881

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 101/90, se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto interrumpido, a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de doña Agustina Ruiz Sola, respecto de la siguiente finca: "Casa situada en la diputación de Zarcilla de este término, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, ocupa una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, aproximadamente y está marcada con el número 25. Linda: por su frente, calle sin nombre, hoy de Bautista; derecha entrando y espalda, camino que se dirige al Rincón de los Carranzas, e izquierda, casa de Baltasar Guerrero, hoy de Juan Fernández Rubio."

Y por proveído de hoy se ha admitido a trámite la demanda, acordando citar a los herederos y causahabientes de doña Salvadora Díaz Merlos cuyas circunstancias y domicilio se desconocen y a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en término de diez días comparezcan en forma en los autos y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a veinte de junio de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 7980

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signados al número 1.488/89, instados por doña Eva José Carballo Barrios contra Deshidratados Españoles, S.A., en acción sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación. Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Deshidratados Españoles, S.A., a partir de 11-7-90 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: Eva José Carballo Barrios, 234.391 pesetas como indemnización y 522.213 pesetas como salarios de trámite.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Deshidratados Españoles, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a once de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7943

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 110/90, a denuncia de Jorge Cánovas Fernández, contra Antonio López Orenes, aparece dictada la siguiente y literal sentencia:

En Cartagena a cinco de julio de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 110/90, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias de Comisaría, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Jorge Cánovas Fernández, Saudisa Continente y Antonio López Orenes, compareciendo al acto de juicio el representante de Continente no haciéndolo las demás partes pese a estar citados en forma, y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio López Orenes como autor de una falta de hurto frustrado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de haberse producido éstas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de la notificación o en este Juzgado en el plazo de un día a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio López Orenes y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, expido la presente en Cartagena a seis de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7786

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Santiago Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 617 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7830

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Antonio Garre Illán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 619 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7831

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Pedro Joez Garicia Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 621 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7832

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Norberto Albaladejo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 623 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7833

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Aurelio Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados

durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 625 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7834

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Ginés García Morata y Mariano Alarcón García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 2 de febrero de 1990, por el que se declaró estado de ruina del edificio sito en Murcia, Avenida de Canalejas y calle Matadero, 6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 593 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7835

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación Camino de los Pastores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, dictada en reclamación número R-1.203/88, de 31 de enero de 1990 en IVA.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 575 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7836

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Pedro Pelegrín Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los actos presuntos del Ayuntamiento de Aguilas por los que se desestima la solicitud del recurrente, presentado el 28-11-89, habiendo presentado denuncia de la mora el 11-4-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 571 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7837

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Juan José Albaladejo Cuenca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre acuerdo adoptado en su sesión de fecha 23 de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 538 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7903

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de don Alfonso Belmont Frutos; don José María Clares Ortiz; don Antonio Muñoz Lorente; don Antonio Martínez Martínez y don Enrique Hernández Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre apertura de tablao flamenco, a don Luis Manuel Ortega Jiménez y otros, a partir de la comunicación del acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 653 de 1990.

Dado en Murcia, a 6 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7904

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Pedro José Albaladejo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 626 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7727

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de José María Ayllón Guil y dos más, contra Construcciones Martínez Alcántara, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, proceso número 282/88, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de septiembre de 1990 y hora de las 10,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Martínez Alcántara, S.L., así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7905

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Miguel Angel Nicolás Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 624 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7910

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Morales Ayala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 614 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7911

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Pedro Martínez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 610 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7912

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Francisco Javier Moreno Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 612 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7913

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Francisco Egea González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 608 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7914

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Abellán Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 606 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7915

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Antonio Sánchez Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 604 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7916

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Joaquín Muñoz Tovar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 602 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7917

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Jesús García Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 600 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7749

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 329/90, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra José Antonio Gómez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 726.303 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Antonio Gómez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 1990.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8060

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, de fecha 14 de junio de 1990, la aprobación del expediente número 3, de Modificación de Créditos, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1990, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	AUMENTOS	C.DEFINITIVA
0	Pendiente de cobro	364.432.209	—	364.432.209
1	Impuestos directos	126.410.000	—	126.410.000
2	Impuestos indirectos	88.488.705	—	88.488.705
3	Tasas y otros ingresos	163.150.000	—	163.150.000
4	Transferencias corrientes	40.000.000	—	40.000.000
5	Ingresos patrimoniales	6.000.000	—	6.000.000
6	Enajenación de inversiones	150.000.000	—	150.000.000
7	Transferencias de capital	156.458.183	16.000.0000	172.458.183
8	Activos financieros	4.000.000	—	4.000.000
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.099.939.097	16.000.000	1.115.939.097

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	AUMENTOS	C.DEFINITIVA
0	Pendiente de pago	353.276.209	—	353.276.209
1	Gastos de personal	169.501.252	—	169.501.252
2	Gastos en bienes corrientes	169.365.231	—	169.365.231
3	Gastos financieros	19.452.089	—	19.452.089
6	Inversiones reales	363.836.987	16.000.000	379.836.987
8	Activos financieros	4.000.000	—	4.000.000
9	Pasivos financieros	19.451.329	—	19.451.329
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.098.883.097	16.000.000	1.114.883.097

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y en su caso, a los efectos de iniciación del plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Los Alcázares, 1 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 7858

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Incendios, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, con expresión de número de expediente y cuantía de la cuota de liquidación de la tasa correspondiente:

		PESETAS
362/88	Avícola Murciana, S.L.	61.412
168/88	Avilés Gómez, Rosa	4.023
308/88	Ballester Benito, Antonio	19.078
537/88	Bautista García, Josefa	4.023
51/88	Bernal Romero, Angel	4.023
648/88	Bernal Vázquez, Francisco	4.023
293/87	Botía Ruipérez, Pedro	9.342
553/88	Candela Pardo, José Luis	4.023
539/88	Cantero Tomás, Juan Antonio	5.775
221/88	Carmona Ruiz, M.ª Carmen	13.628
116/88	Carrillo Carrasco, Reinaldo	2.270
227/88	Casanova Rituerto, Jesús M.ª	9.030
275/88	Colón Gómez, Cristóbal	7.528
353/88	Corbalán Romera, Pedro Ramón	4.023
505/88	Cuadrado Llanos, M.ª Soledad	4.803
199/88	De Santoni, Pablo	4.023
531/88	Del Val Martínez, José Manuel	5.775
445/88	Escribano Paños, Carmen	18.548
478/88	Fernández Cerezo, Carlos	7.073
641/88	Fernández Ruiz, José Antonio	9.030
756/87	Fernández Sánchez, Jacinto	4.803
279/88	Fernández Oliva, Antonio	4.803
416/88	Galiano García, Concepción	5.775
599/88	Galiano García, Concepción	5.775
359/88	García Baños, Angel	4.023
191/88	García Segur, Fco. José	8.826
482/88	García Perales, José	7.528
124/88	Garfia Sayago, Joaquín	4.023
335/88	Gil Alcázar, Ramón	5.650
442/88	Gutiérrez Palomar, Leonor	7.335
82/88	Iniesta Muñoz, Trinidad	5.650
401/88	Lopez Del Amor, Juan	5.775
575/88	López García, Ana Victoria	4.023
534/88	López Albaladejo, Ramón	5.775
428/88	López Gomariz, Francisco	4.803
229/88	Macanás Sánchez, Juan	9.343
418/88	Martínez Ballester, Francisco	4.803
144/88	Martínez Villena, José M.	4.803
639/88	Martínez Martínez, Encarnación	4.803
392/88	Martínez Petrel, Francisco	4.023
484/88	Martínez Meseguer, Angel	9.080
490/88	Mc Cool, María	7.335
204/88	Molina Bernal, Francisco	9.080
465/88	Mora Canovas, Antonio	4.540
516/88	Navarro Ponce, Fco. Ramón	4.803
419/88	Nunes Vargas, Carmen Terezinha	4.023
427/88	Núñez Vargas, Carmen	4.023
354/88	Odasa, S.A.	4.023
819/87	Ortega Díaz, Catalina	9.030
642/88	Palao Juan, Francisca	9.030
609/88	Pellicer Rodriguez, M.ª Pilar	5.650
414/88	Pérez Escribano, Bartolome	12.820
444/88	Pérez Gómez, Josefa	4.023
541/87	Pina Belando, Antonia	9.605
630/88	Piñera Ortiz, Asunción	4.023
462/88	Piñero Rodríguez, Ramón	4.023
579/87	Polidano Cárceles, Lorenzo	7.073
588/88	Pomares Arenas, M.ª Carmen	4.023
629/88	Promociones Gamo, S.A.	7.335
535/88	Rodríguez Rodríguez, Antonio	4.803
525/88	Rojas Verdugo, Ana María	4.023
192/88	Ros Sánchez, Cayetano	4.023
426/88	Ros Gómez, Patricio	25.241
309/88	Ruiz Rivera, Josefina	11.875
272/88	Ruiz Marín, Adolfo	7.335
261/88	Sánchez Fuentes, Josefa	4.540
926/87	Sánchez Martínez, Antonio	4.803
291/88	Sánchez Hernández, Basilia	5.650
483/88	Sánchez González, Bartolomé	4.023
349/88	Senac Sansano, M.ª Dolores	5.775
344/88	Serrano De Paz, Marina	4.023
436/88	Serrano Quereda, Francisco	4.803
32/88	Seguero Raona, Amparo	4.803
173/88	Soler Caballero, Francisco	4.023
211/88	Tobar Zambudio, Concepción	4.803
147/88	Varela Cortizo, Vicente	9.030

Las cuotas indicadas podrán hacerse efectivas en la Tesorería Municipal en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación del presente edicto, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio.

Contra las referidas resoluciones de liquidación podrán interponerse, ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación de acuerdo con los artículos 108 de la Ley 7-85, Básica de Régimen Local, 192.1 del Real Decreto Legislativo de 28 de abril de 1986 y 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Murcia, 5 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 7864

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre marzo-abril de 1990, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina del Servicio Municipal de Aguas Potables, situada en Avenida Juan Carlos I, 40, hasta el día 31 de julio de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 10 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 7865

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de julio de 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y «Presupuesto de suministro de equipo de rescate y salvamento para el Servicio Contra Incendios».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relació con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 2 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 7866

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y «Proyecto de instalación de fuente en Plaza Juan XXIII».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relació con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 4 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 7867

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 1990 se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra «Pavimentación y red de agua en Los Urrutias, I fase».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relació con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 4 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 7868

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1990 se ha aprobado la modificación de la obra «Biblioteca de Los Dolores».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relació con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 4 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 7876

JUMILLA

Por don José Bernal Esteve y doña María Terol Bernal, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación, ubicado en la calle de Luis de Góngora, número 65, de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se presente instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 7877

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Juan Martínez Piernas y don Diego Espín Cánovas C.B., licencia para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, con emplazamiento en C/. Teniente Pérez Redondo, 41-bajo; se abre plazo de información pública durante el plazo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a veinte de junio de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7944

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del corriente, el expediente de Modificación de Creditos n.° 6 del Presupuesto Municipal de 1990, se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

Molina de Segura a 11 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 7945

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio de 1990, los mismos quedan expuestos al público por el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oir reclamaciones, tal y como dispone el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Abarán, 1 julio de 1990.—El Alcalde.

Número 7946

JUMILLA

EDICTO

Elevado a definitivo el expediente n.° 1 de suplemento de crédito en el Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día catorce de mayo de 1990, el presupuesto, a nivel de capítulos, ha quedado según el siguiente resumen:

INGRESOS:

Capítulo; C. Inicial; Altas; Bajas; C. Definitivo.

0; Resultas; 323.700.270; —; —; 323.700.270.

Operaciones corrientes:

1; Impuestos corrientes; 237.797.000; —; —; 237.797.000.

2; Impuestos indirectos; 26.300.000; —; —; 26.300.000.

3; Tasas y otros ingresos; 215.352.000; —; —; 215.352.000.

4; Transferencias corrientes; 338.500.000; —; —; 338.500.000.

5; Ingresos patrimoniales; 43.351.000; —; —; 43.351.000.

Operaciones de Capital:

6; Enajenación de inversiones reales; —; —; —; —.

7; Transferencias de capital; 100.000.000; —; —; 100.000.000.

8; Activos financieros; 1.100.000; —; —; 1.100.000.

9; Pasivos financieros; 12.100.000; 14.297.050; —; 26.397.050.

Totales: 1.298.200.270; 14.297.050; —; 1.312.497.320.

GASTOS:

Capítulo; C. Inicial; Altas; Bajas; C. Definitivo.

0; Resultas; 323.700.270; —; 2.364.226; 321.336.044.

Operaciones corrientes:

1; Gastos de Personal; 450.194.307; 2.000.000; 4.435.774; 447.758.533.

2; Gastos de bienes corrientes y servicios; 222.084.917; 800.000; —; 222.884.917.

3; Gastos financieros; 13.358.167; —; —; 13.358.167.

4; Transferencias corrientes; 25.221.000; —; —; 25.221.000.

Operaciones de Capital:

6; Inversiones reales; 236.341.188; 20.297.050; 2.000.000; 254.638.238.

7; Transferencias de capital; 9.832.425; —; —; 9.832.425.

8; Activos financieros; 1.100.000; —; —; 1.100.000.

9; Pasivos financieros; 16.367.996; —; —; 16.367.996.

Totales: 1.298.200.270; 23.097.050; 8.800.000; 1.312.497.320.

Jumilla, 5 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 7948

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Explotaciones Hoteleras «El Churra, S.A.», licencia para la apertura de hotel (Exp. 792/90), en calle Obispo Sancho Dávila y Jorge Guillén, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7949

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Ada. Sociedad Cooperativa Limitada de Alimentación Udaco, licencia para la apertura (Exp. 766/90), de venta mayor productos alimenticios (Perf. Drog. Charc. etc.) en Ctra. Los Dolores, Los Garres, s/n., Los Dolores, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7947

JUMILLA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de julio actual, quedó aprobada definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal acordada en 8 de enero anterior, cuyo texto, en la parte afectada, queda como sigue:

Artículo 23

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el número 4 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, deberán adaptarse a las siguientes grandes áreas en que se organizan los servicios administrativos del Ayuntamiento:

1.—Hacienda y Presupuesto.

2.—Obras, Servicios y Saneamiento.

3.—Urbanismo y Medio Ambiente.

4.—Educación y Cultura.

5.—Juventud y Deportes.

6.—Régimen Interior, Personal y Empleo.

7.—Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

8.—Agricultura.

Artículo 57

Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún Concejal de la Comisión Informativa que la hubiere dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los Concejales que suscriban la moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno iniciándose por el de menor representación y terminando por el grupo mayoritario, con una duración máxima de diez minutos por intervención.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún grupo se procederá a un segundo turno respetando el mismo orden que el primero, limitándose el tiempo a tres minutos por intervención.

Artículo 58

1.—Los Concejales podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclaman. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

2.—El Secretario y el Interventor podrán intervenir cuando sean requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos.

3.—Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación de la propuesta sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta.

4.—Antes de ruegos y preguntas, cuando se planteen propuestas de urgencia, leídas las mismas, se votará seguidamente su inclusión o no en el orden del día.

Artículo 65

Quedará aprobado lo que vote la mayoría simple de presentes, salvo que la Ley exija una mayoría especial, en cuyo caso la propuesta sólo quedará aprobada si se alcanza la mayoría exigida, quedando rechazada en caso de no alcanzarla.

En caso de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiere, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Cuando a consecuencia del número de Concejales elegidos por cada grupo no pueda mantenerse en las Comisiones informativas la proporcionalidad existente en el Pleno Municipal, la decisión de los asuntos sometidos a su deliberación se resolverán mediante el sistema de voto ponderado, por medio del cual, cada grupo político tendrá tantos votos como miembros del mismo estén representados en el Pleno.

Finalizada la votación, el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

Lo que se publica en este diario a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Jumilla, 10 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 7879

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don José Manuel Martínez Gallego se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un taller para lacado de muebles, con emplazamiento en Los Tárragas, 66.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 19 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 7880

YECLA

EDICTO

Por don Francisco Mora Ortiz, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de lacado de muebles, con emplazamiento en Urbayecla, parcela A-13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 26 de junio de 1990.—El Alcalde.